



MUNICIPIO LOS RAMONES, N. L.

Allende 154 ote. C.P. 66800

RFC. MRN-920101-DM1

TEL: 018232310330-10035



Los Ramones

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

BANORTE

28/MAYO/2020

FECHA

PÁGUESE
ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

ADALIA

\$ 12,780.00

DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 0044 MODULO LOS RAMONES
LOS RAMONES, N.L.
CTA. No. 0044009587

0026541

Para Juan B Susarrágor

No. CUENTA

FIRMAS AUTORIZADAS
No. CHEQUE

00470511180728000440095870026541

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS QUE LABORAN EN FILTROS DE PREVENCION
POR CONTINGENCIA COVID19.

| CUENTA | SUB-CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | PARCIAL | DEBE | HABER |
|--------|------------|---------------------|---------|--------------|-------|
| | | Juan B Susarrágor | | | |
| | | | | SUMAS | |

No. 0026541

| | | | | | | |
|--------------------|-----------|--------------|----------------|--------|------------|------------|
| RECIBI CHEQUE | HECHO POR | REVISADO POR | AUTORIZADO POR | DIARIO | AUXILIARES | POLIZA No. |
| Adalia M. R. U. | | | | | | |
| FIRMA DEL COBRADOR | | | | | | |



MUNICIPIO DE LOS RAMONES N.L.

TESORERIA Y FINANZAS



Los Ramones N.L. a 29 de Mayo del 2020

Recibí de la Tesorería Municipal de Los Ramones N.L. la cantidad de \$ 12,780
(Doce mil setecientos ochenta) por concepto de
pago de alimentos para personas que laboran en
filtros de prevención por contingencia COVID 19.

RECIBI

Adriana R. R. R.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD 40
 SEXO M

ADALIA [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO 0000035130345 AÑO DE REGISTRO 1991 06
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]
 ESTADO 19 MUNICIPIO 043
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1712
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021 FIRMA [REDACTED]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Adalia H. R. U.

ELECCIONES FEDERALES 12 15 18
 LOCALES Y EXTRAORDINARIAS 15 18




CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ Y EL SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EL C. MARIA GUADALUPE PIMENTEL ZAPATA ENTIDAD DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL C. ADALIA [REDACTED] Z, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.-

I.- Declara “El Municipio”:

I.1.-Que un Municipio como una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano responsable de administrarlo, representando la autoridad superior en el mismo; teniendo entre sus atribuciones y responsabilidades el prestar en los términos que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los servicios públicos que en los mismos ordenamientos se precisan; que a través de quienes los representan señalados en el proemio, comparecen a la suscripción del presente Contrato.

I.2.- Que el carácter con el que ocurren sus Representantes a la celebración del presente Contrato, deviene precisamente por formar parte del H. Ayuntamiento que representan y de la Administración Pública Municipal con las facultades y atribuciones previstas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que entre las atribuciones de sus Representantes, se encuentra precisamente la correspondiente a obligar válidamente al Municipio en los actos Jurídicos que se celebren, así como también que dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Que la Contratación que se celebra con “El prestador de servicios” se encuentra regulado por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y que en tal virtud se somete al imperio de la misma.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en la Calle ALLENDE, número 154, en el Municipio de los RAMONES, Nuevo León.

II.- Declara “El PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1.- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, tener 49 años de edad, que es su estado civil el de CASADO.

II.2.- Que acepta que los servicios o labores que prestará a “El Municipio” se encuentran regulados por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y que al conocerla, acepta el sujetarse a lo expresamente dispuesto en este Contrato así como por lo dispuesto por dicha Ley.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, ubicado en C. ESCOBEDO, No. 154, RAMONES, NUEVO LEÓN.

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- “El Municipio” contrata a “El Prestador de servicios” por tiempo determinado y eventualmente por concepto **DE PAGO POR LA COMPRA DE 213 PLATILLOS A \$60.00 C/U CONSUMO DE PERSONAL QUE LABORA EN FILTROS DE PREVENCIÓN POR CONTINGENCIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO**. Las Partes convienen que, las mencionadas labores son consideradas estrictamente con el carácter de eventuales, toda vez que se considera que aquellas en el término de duración o vigencia de este Contrato pueden llevarse a cabo en forma total o dada la posibilidad de que los servicios para los que se contrata a “El Trabajador” dejen de prestarse por “El Municipio” ya por disposición del Ayuntamiento del Municipio de **LOS RAMONES**, Nuevo León, Reglamentaria o por disposición de la Ley. Por lo que dado el caso, la relación laboral podrá terminar antes de la vigencia de este Contrato, mediando un aviso por escrito con cinco días de anticipación a “El prestador de servicios”.

SEGUNDA.- Que la relación laboral entre las Partes, encontrándose regulada por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, cualquier controversia o todo aquello no previsto en este Contrato, se resolverá en primer instancia de común acuerdo atendiendo lo expresamente dispuesto por la Ley en cita, y que de continuar con alguna o algunas diferencias, convienen ambas Partes sujetarse y someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje Municipal.

Aceptan las Partes que dado que la relación laboral deviene en forma expresa de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, todo aquello señalado o consignado en la misma como un derecho u obligación, será lo que exclusivamente se podrá tener o exigir dentro de la mencionada relación laboral.

TERCERA.- “El prestador de servicios” prestará sus servicios o labores en el domicilio de “El Municipio” o en el lugar que éste le indique en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

CUARTA.- La jornada laboral de “El prestador de servicios” iniciará a partir de las 8:00 AM. horas y concluirá a las 5:00 PM. “El prestador de servicios” conviene y acepta que “El Municipio” atendiendo las necesidades del servicio público podrá implantarle un horario diferente de trabajo al previamente establecido; conviniendo “El Municipio” que dado el caso anterior, se obliga a notificarle por escrito dicha variación a “El prestador de servicios”, así como a cubrir si fuera el caso, el tiempo extra generado.

De presentarse “El prestador de servicios” con retardo a sus labores, será potestativo para “El Municipio” el admitirlo, y si así lo hiciere, sólo se cubrirá el salario diario atendiendo el tiempo efectivo de trabajo desarrollado respecto del día en el que se presentare el retardo.

QUINTA.- “El prestador de servicios” disfrutará del pago de **\$12,780.00 (DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN.)**, el cual será cubierto en el domicilio de “El Municipio”, dentro del horario de trabajo de la Tesorería Municipal.

SEXTA. - “El prestador de servicios” tendrá las obligaciones que expresamente le señale el Jefe Inmediato que se le asigne por “El Municipio”, debiendo además atender las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar sus labores sujetándose a las necesidades propias de los alumnos y escuelas referente a horarios
- b) Observar buenas costumbres durante el servicio.
- c) Cumplir con las obligaciones que le imponga el Reglamento Interior del Trabajo.
- d) Guardar reserva en los asuntos de que tengan conocimiento con motivo de su trabajo.
- e) Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros.
- f) Asistir puntualmente a sus labores.

g) Sustraerse a propagandas de todas clases durante las horas de trabajo.

SÉPTIMA Enteradas la Partes del contenido y alcance del presente Contrato, no existiendo ningún vicio de voluntad que les afecte, lo firman al calce como señal de sus libres y espontáneas voluntades, tanto propia como la que se representa; firmándose el presente Contrato por duplicado y ante los testigos que se precisan, a los **28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2020.**

**POR "EL MUNICIPIO"
ADMINISTRACION 2018-2021**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS
RAMONES, NUEVO LEÓN**



C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA.

**EL C. SINDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES,
NUEVO LEÓN**



**C. MARIA GUADALUPE PIMENTEL
ZAPATA.**

**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**



C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. ADALIA

46° +

43° +

36° +

41° +

47° +

213° *

10°

60° x

213° =

12,780° +

Sabado 23 Mayo 28

Total 18
46

San Andres

Reyer > pechuga
Andres > pollo ✓ (2)

Policias

2 Boulevard ✓
2 San Isidro ✓
2 aparte camu ✓
2 Enramadas → 9 no

8

Carrizo

2 Viviana > pechuga (3)
Marthe
1 pech. de pollo

Doctur > Tortur (2)
~~Marta~~

Boulevard
Marta - TATA ✓ (3)

1 Patricio - pech. de pollo
2 Homero > torta
Carlos

Choferes pechugas ✓
4 (4)
28

Enramadas
Kirry > pechuga ✓ (3)
Yazmin

Boulevards = 6
San Ande = 2

America - torta

San Isidro = 4

San Isidro (3)

Enramadas 4

Brayan > pechuga en crema ✓
Lizbeth
Yazmin

Carrizo 2

13 tort
15 pech

18

Viernes 22 / Mayo Total ²⁶+17 **(43)**

Enramadas

2 Kirry } pechuga
2 Yazmin }
1 America - milanesa rer

(3) ✓

choferes

3 pechugas ✓
1 pollo enchip. (Ana)

(4)

San Andres

Reyer - Pechuga ✓
Andres - pollo enchipotle

(2)

Policia

2 miknesa - Boulevard
2 milanese San Isidro
2 milanese Comandante

(6)

San Isidro

2 Lizbeth } pechuga
2 Brayan }
1 Claudia - pollo enchip.

(3) ✓

Boulevard

3 Patricio } pechuga
3 Carlos }
3 Yazmin }
1 Homer - pollo enchip

(4) ✓

2 San Andres ✓

2 Enramada ✓

2 Carrizo ✓

2 San Isidro

3 Boulevard

6 Policia

Carrizo

2 pechugas ✓

(2)

Doctor

1 pechuga
1 pollo enchip

(2)

(17)

Miércoles 20 Mayo 2020

San Andreir

Andres > Bistek ✓ (2)
Reyer

20
+ 10
Total (30)

Enramadas

3 Bistek ✓ (3)

Boulevard

Carlos > asado
Homero de pro ✓ (2)

2º Turno

4 Policias (4)

2 Boulevard (2)

2 Carrizo (2)

2 Enramadas (2)

Carrizo

Martha > Bistek ✓ (2)
Viviana

6 Policias - Bistek (6)

2 San Isidro (4)
2 Policias

4 choferes - Bistek ✓ (4)

2 San Andrew (2)

Doctor = 1 Bistek ✓ (1)

(10)

Martes 20 de Mayo

$\frac{24}{+17}$

Total (41)

San Andres
Deyes - Enchiladas ✓ (2)
Andres - Flautas

Doctor
1 pollo en achiote (1)

San Isidro ✓ (3)
3 enchiladas

(24)

El carrizo ✓
Martha - Flautas (2)
Viviana - pollo en achiote

2do Turno

Boulevard ✓
Carlos - Pollo en achiote (3)
Yarmin - Flautas
Homero - Enchiladas

San Andres = 2

Boulevard = 5

San Isidro = 4

Enramadas ✓
3 Flautas (3)

Carro = 2

Enramadas = 2

Choferes
3 enchiladas am. ✓ (4)
ana 1 Flautas

Policías = 2

Policías ✓
6 Flautas (6)

Total =

(17)

Domingo 24 Mayo

Enramadas

(5)

1 pirata
2 ordenes
2 piratas (policas)

Choferes
3 piratas
1 orden

(4)

~~10~~ ~~28~~ (28)

Doctor
1 Hamb

(1)

1
28
+ 19

San Isidro

(6)

3 ordenes
1 Hamb
2 piratas (policas)

Total (47)

Turno Tarde

Boulevard

(6)

2 ordenes
1 pirata
1 Hamb
2 piratas (policas)

4 San Isidro

4 enramadas

4 carrizo

(19)

5 Boulevard

2 San Andres

San Andres

(2)

1 orden
1 Hamb

Carrizo
2 piratas

(4)

2 piratas (policas)



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.



Los Ramones N.L. a 28 de mayo de 2021.
ADMINISTRACION 2018-2021.

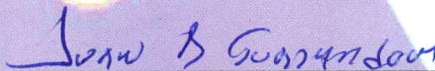
Asunto: Autorización

C. Diana Yanett López Garza
Tesorera Municipal
PRESENTE. –

El que suscribe C. Juan Antonio Guajardo Mora, presidente Municipal de Los Ramones N.L. por medio de la presente se autoriza el pago a ADALIA DOMESTICA RODRIGUEZ MARTINEZ, por la cantidad de **\$12,780.00 (Doce mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** por concepto de: Pago de alimentos para personas que laboran en filtros de prevención por contingencia COVID 19

Sin más por el momento me despido de usted como su más atento y seguro servidor.

Atentamente



C. Juan Antonio Guajardo Mora
Presidente Municipal de Los Ramones N.L.

C.C.P. Archivo

"Unidad y Progreso"

